



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 31 de julio de 1993

Núm. 173

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 48.486

BASES de la convocatoria de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios artísticos.

1. La Diputación de Zaragoza convoca para el curso 1993-94 las siguientes becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios artísticos:

—Tres becas para estudios artísticos, a desarrollar dentro o fuera de España, con una dotación máxima de hasta 800.000 pesetas cada una.

—Dos becas para estudios de canto, a desarrollar en la Escuela Estatal de Opera de Sofía (Bulgaria), con una dotación de 600.000 pesetas cada una.

2. Las becas se concederán exclusivamente a personas físicas y podrán declararse desiertas.

3. Podrán optar a las becas de la Diputación de Zaragoza todos los residentes en la provincia de Zaragoza, preferiblemente en poblaciones con menos de 25.000 habitantes, que acrediten realizaciones, experiencia o iniciación suficiente en el ámbito de la materia en la que se pretende la ampliación o el perfeccionamiento.

4. Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor presidente de la Diputación de Zaragoza (Area de Cultura, Turismo y Deportes) y presentarse en el Registro de Entradas, sito en el Palacio Provincial (plaza de España, 2), antes de las 13.30 horas del día 15 de septiembre de 1993, con la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud, en la que se detallen los datos personales del solicitante y breve descripción de la beca a la que concurre.

b) Certificación de residencia expedida por el Ayuntamiento de la localidad.

c) "Currículum vitae" del solicitante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas e iniciación y experiencia en la materia a perfeccionar.

d) Memoria explicativa de los estudios que se pretenden realizar, especificando la finalidad y duración de los mismos, justificación de la cuantía de la ayuda económica necesaria para cursarlos, así como descripción del centro o institución donde se pretende realizarlos.

e) El Area de Cultura de la Diputación de Zaragoza podrá requerir a los solicitantes cualquier información adicional que considere necesaria.

5. La Diputación de Zaragoza podrá recabar de los adjudicatarios de las becas prueba documental que acredite la admisión del solicitante en el centro o institución donde proyecte realizar la ampliación de sus estudios.

6. Los adjudicatarios de las becas deberán comenzar su disfrute dentro de 1993, desarrollar ininterrumpidamente el programa de estudios, ateniéndose a la finalidad de la beca, y presentar al término del curso la certificación del centro o institución donde lo hayan desarrollado, que acredite la labor realizada, así como un informe detallado sobre el desarrollo de los estudios para los que se concedió la beca. Este informe podrá ser requerido con la periodicidad que estime oportuna la Diputación de Zaragoza y, con independencia del informe final del curso, deberá presentarse con una frecuencia no inferior a un cuatrimestre.

7. La cuantía de las becas se pagará en dos plazos:

a) Una primera mitad, en el momento en que se acredite la admisión y el comienzo de los estudios para los que se solicitó la beca.

b) La segunda mitad, en el momento en que se acredite que se están cursando los mencionados estudios y se haya presentado, al menos, un primer informe de evaluación.

8. Al finalizar el plazo de su beca anual, los becarios estarán obligados a entregar una obra, en los casos en que la materia lo posibilite, para que forme parte del patrimonio artístico de la Diputación de Zaragoza, o llevar a cabo una actuación gratuita dentro del programa de actividades culturales de la Diputación de Zaragoza, siempre que ésta lo considere necesario.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Bases de la convocatoria de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios artísticos 3057

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 3058

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter inicial diversas modificaciones puntuales, así como proyectos de bases 3058

Anuncios del Servicio de Licencias desestimando licencias urbanísticas para la instalación o modificación de industrias 3059-3060

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 3060

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requiriendo de pago a deudores de ignorado paradero 3061

Anuncios de la URE núm. 3 sobre notificación y subasta de bienes, respectivamente 3064

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia 3065

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recurso contencioso-administrativo 3065-3067

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3067-3068

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3068-3071

Juzgados de lo Social 3072

Fallo de las solicitudes

9. La selección de las solicitudes presentadas a las diferentes convocatorias reguladas por las presentes bases corresponde al presidente de la Diputación de Zaragoza, quien podrá dotarse de un Consejo asesor constituido al efecto.

10. El fallo de las becas se hará público con anterioridad al día 20 de septiembre de 1993.

11. La vinculación laboral o funcional con la Diputación de Zaragoza es causa invalidante para concursar.

12. Los solicitantes aceptan las bases de esta convocatoria, así como el resultado de las mismas.

13. La Diputación de Zaragoza podrá declarar la incompatibilidad de la beca con el disfrute simultáneo de otra, cuando así lo considere oportuno, en el mismo momento de la concesión.

Nota. — Los modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Cultura de la Diputación de Zaragoza (plaza de España, 2).

Zaragoza, 19 de julio de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION QUINTA**Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 43.666

Ha solicitado doña Asunción Vivas Llorens licencia para instalación y funcionamiento de taller vestir en calle Cereros, 37.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El alcalde.

Núm. 43.667

Ha solicitado Nueva Clínica Quirón licencia para ampliación hospital en paseo Renovales, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 46.245

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general vigente consistente en la modificación de la clasificación y calificación de terreno en calle del Río, sin número, de San Juan de Mozarrifar, instada por Estudios Inmobiliarios M. C. I., S. A., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 5 de noviembre de 1991.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.022.486-92 se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de julio de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 46.246

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general vigente consistente en la modificación de alineaciones en calle Predicadores, 37, instada por don Pedro-José Giménez Lombar, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 30 de noviembre de 1992.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.001.046-93 se somete

a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de julio de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 46.247

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del polígono El Portazgo, sector 56-1 del Plan general, presentado por los promotores del Plan parcial del polígono 56-1. Dicha aprobación queda condicionada al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.140.386-90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 46.248

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación de los terrenos incluidos en el área de intervención U-57-2 (subárea 1), presentado por la Comisión Gestora del Área, debiendo ajustarse dicho proyecto a la prescripción señalada en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.033.897-93 se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 46.249

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general, consistente en la variación de trazado de vial en polígono 52-B-3, según documento redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.089.251-93 se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de julio de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 46.250

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial los proyectos de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de actuación Jardines de la Aljafería, en el Plan especial del área de intervención U-45-1 del Plan general, promovidos por Construcciones Tabuena, S. A., Construcciones Montsiresa, S. A., y Juan Bello, S. A. Dicho acuerdo se condiciona al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el mismo.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.130.265-93 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 46.251

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del sector 56-3 del Plan general, presentado por la Sociedad civil de propietarios del sector 56-3, condicionando dicha aprobación al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.059.759-93 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle

Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

SERVICIO DE LICENCIAS

Núm. 44.090

El gerente de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1993, resolvió lo siguiente:

Primero. — Informar a Miguel Canudo Sanagustín, que actúa en calidad de titular de la actividad de bar en local sito en avenida de Tenor Flea, 8, así como en calidad de socio de la entidad Pulido Montero y Canudo Sanagustín, S. C., lo siguiente:

En fecha 28 de septiembre de 1988, el Consejo de Gerencia resolvió desestimar la solicitud de licencia para instalar local sito en avenida de Tenor Flea, 8, destinado a la actividad de bar, como consecuencia de que la documentación presentada adolecía del preceptivo estudio o proyecto de obras en contra de lo prevenido en los artículos 36 y 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas. Todo ello en virtud de resolución recaída en expediente 539.178/86, suscrito por Antonio Rubio Becerril.

En cuanto a la petición de licencia de apertura tramitada bajo el expediente 134.895/84, a nombre de Antonio Rubio Becerril, se encuentra archivado en virtud de resolución de fecha 3 de julio de 1991, como consecuencia de no haberse presentado la documentación necesaria a los efectos de su tramitación.

Segundo. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a la Sección de Disciplina, en relación al contenido del apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 28 de septiembre de 1988, recaído en expediente 539.178/86, relativo a la incoación de expediente disciplinario e iniciación de trámite a los efectos de proceder a la clausura de la actividad como consecuencia de no disponer de la preceptiva licencia de apertura.

Zaragoza, 4 de marzo de 1993. — El gerente, P. D., El jefe del Servicio.

Núm. 44.089

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición de Francisco Gabás Sánchez de nueva solicitud de licencia urbanística para el acondicionamiento e instalación de bar en calle Julián Rivera, 15, habida cuenta que, citado por Solicitudes, a los efectos de aportar declaración de la categoría o grupo al que pertenece en aplicación de la Ordenanza municipal de Distancias Mínimas, así como presupuestos actualizados, a fin de tarifar y abonar tasas de licencia, ha dejado transcurrir los plazos legalmente establecidos en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

A mayor abundamiento, citado a los efectos del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no ha comparecido. Igualmente citado Agustín Arbeloa Sanz, en calidad de mandatario verbal, éste no ha manifestado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Disciplina, a los efectos de continuar el procedimiento sancionador iniciado en expediente 74.792/84.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a Inspección de Rentas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Zaragoza, 26 de abril de 1993. — El gerente, P. D., El jefe del Servicio.

Núm. 44.091

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición de licencia formulada por Ana Parra Español para instalar local sito en calle Blancas, 6, destinado a bar, habida cuenta que la documentación presentada es insuficiente al adolecer del preceptivo estudio o proyecto de obras de acondicionamiento, puesto que,

en contra de lo manifestado en su solicitud, el expediente 10.224/79 corresponde efectivamente a licencia de acondicionamiento de local, pero al número 4 de la misma calle, constatándose por los técnicos municipales que se trata de locales distintos. Por otro lado, la petición adolece de justificación en cuanto al cumplimiento de la Ordenanza de Distancias Mínimas.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha transcurrido el plazo a que hace referencia dicho texto legal sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento, y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a la Comunidad de propietarios de la casa sita en calle Blancas, 4 y 6.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El gerente, P. D., El jefe del Servicio.

Núm. 44.092

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición de licencia formulada por José-Miguel Artigas Belenguer a efectos de legalizar el acondicionamiento e instalación de local sito en calle Jesús y María, 43, destinado a la actividad de bar-restaurant sin equipo de música, incurso en el grupo I de la Ordenanza municipal de Distancias Mínimas, habida cuenta que se han observado las siguientes deficiencias:

Prevención de incendios: A la vista del anexo presentado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos con fecha 20 de mayo de 1992, el Departamento de Prevención de Incendios, con fecha 28 de septiembre de 1992, se ratifica en el punto primero de su informe de fecha 12 de diciembre de 1991, que ya le puso de manifiesto, y que dice: "Para esa superficie y uso, según el artículo 73, deberá instalar B. I. E., con su correspondiente reserva de agua y grupo de presión".

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha transcurrido el plazo a que hace referencia dicho texto legal sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina, a los efectos de incoar el oportuno expediente disciplinario por la infracción urbanística cometida como consecuencia de la realización de la intervención sin la previa licencia municipal.

Tercero. — Dar traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a Luisa Lechón Visiedo, con domicilio en calle Jesús y María, 45 duplicado, para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El gerente, P. D., El jefe del Servicio.

Núm. 44.093

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición de licencia formulada por la entidad Proyectos de Hostelería Aragón, S. L., para acondicionar e instalar local sito en calle San Juan y San Pedro, núm. 9, destinado a la actividad de bar sin equipo musical, incurso en el grupo I de la Ordenanza de Distancias Mínimas, habida cuenta que por la Sección Técnica de Actividades se han observado las siguientes deficiencias:

...complete el proyecto de instalación presentado, situando en plano de sección, junto a máquinas y aparatos, las medidas correctoras adoptadas (anclajes, aislamientos, ventilaciones, etc.), de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, Reglamento de Espectáculos de 27 de agosto de 1982 y Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y haber retirado los proyectos de instalación en fecha 30 de octubre del año actual a fin de corregirlos, hasta la fecha no se han vuelto a incorporar al expediente ni manifestar nada al respecto, persistiendo por tanto las deficiencias observadas.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento, y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a la Comunidad de propietarios de la casa sita en calle San Juan y San Pedro, número 9, para su conocimiento y efectos, en relación con el escrito de alegaciones presentado en periodo de información vecinal y pública.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significando que contra la anterior resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El gerente, P. D., El jefe del Servicio.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 39.294

En relación con el expediente número 9.339, a nombre de don Mariano-Santiago Estaún Gil, por el que se solicita la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, según Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, ha recaído resolución concesoria de fecha 10 de junio de 1991, que es del tenor literal siguiente:

«Examinada su solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y

Resultando que del examen del expediente se desprende que han quedado debidamente comprobados los datos relativos a la concesión de dicha modalidad de pago;

Considerando que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y del artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver por razón de materia;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y las normas concordantes a la modalidad de pago de referencia, esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelve conceder el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en los términos indicados en este documento.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en plazo de quince días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo

3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Datos de la concesión:

—Días a capitalizar: 402.

—Fecha de inicio de la capitalización: 19-4-91.

—La efectividad de la presente resolución y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionadas, excepto si la actividad a realizar por usted es como autónomo, a la presentación en su oficina de empleo del acuerdo de admisión como socio de la cooperativa o sociedad laboral y del documento justificativo de la efectiva inscripción de la sociedad en el correspondiente registro, en el supuesto de ser de nueva creación.

—Para percibir, en su caso, las cotizaciones deberán presentar trimestralmente en su oficina de empleo los siguientes documentos:

a) Boletín de cotización (TC-1) y relación nominal de trabajadores (TC-2) y recibos de salarios correspondientes al período cotizado.

b) Matrices de boletín de cotización TC-1/15 o recibo justificativo de la entidad financiera, si es trabajador autónomo.

Desde el percibo de la prestación capitalizada dispone usted del plazo de un mes para presentar ante su oficina de empleo la siguiente documentación:

1. Documento de alta en la Seguridad Social.

2. Certificado en su caso de la cooperativa o sociedad laboral de haber iniciado la actividad.

3. Documentos probatorios de haber iniciado, en su caso, la actividad como autónomo (justificantes de gastos, de compras de existencias, etc...)

De no haber iniciado aún la actividad en el plazo de un mes, aportará los documentos que justifique el retraso y las actividades realizadas hasta el momento.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria a los domicilios del interesado que constan acreditados en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 39.659

Con relación al expediente de pago único promovido por don Isaac Grávalos Rubio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha efectuado requerimiento con fecha 25 de mayo de 1993, que es del tenor siguiente:

«Habiendo solicitado el pago por adelantado de la prestación por desempleo, y dictada y comunicada resolución de concesión, le recordamos que debe presentar en el plazo de quince días desde la notificación de este escrito la siguiente documentación (original y copia):

A) Justificante de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

B) Justificante de inicio de la actividad fiscal. Alta en I. A. E.

C) Justificantes de las inversiones realizadas (facturas).

E) Matrices de cotización en el régimen de autónomos, por trimestres.

Se le advierte que, en base a lo establecido en el punto 1 del artículo 7 del Real Decreto 1.044 de 1985, la no presentación de la documentación solicitada en A, B y C dentro del plazo indicado supone la no afectación de la cantidad percibida, con la consiguiente reclamación por considerarse esta cantidad percibida como cobro indebido.

La no presentación de la documentación indicada en E presupone la renuncia a la bonificación de las cuotas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Dicha documentación deberá entregarla en su oficina de empleo, indicando su referencia.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.» Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 43.942

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del punto 4. del Artº 5º de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 285 de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmete la imprecendencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

Table with columns: Identificativa (Pr, Número, Dc), Nombre, Documento (T, Número, Dc), Período (Desd, Hast), and Importe. It lists numerous entries for individuals and companies, including names like JUAN ANDRES MORATA GALVE, JESUS MIGUEL LIÑAN ROMERO, etc.

Table with columns: Identificativa (Pr, Número, Dc), Nombre, Documento (T, Número, Dc), Período (Desd, Hast), and Importe. It lists numerous entries for individuals and companies, including names like JESUS MARTIN MURILLO, BAILIN CALVO ARISTIDES, etc.

Identifica	Nombre	Documento		Periodo		Importe
		T Número	Dc	Desd	Hast	
50 756817	15 LUNA CRUCES CARLOS	R 001081	03	0892	1092	77.112
50 756906	07 GARCIA JAIME ANTONIO	R 001083	05	0792	1292	154.224
50 756976	07 OLGA RODRIGUEZ AZKORBEBEI	R 001086	08	0792	1292	154.224
50 757025	29 MANUELA GARCIA MARTINEZ	R 001087	09	0792	1292	51.408
50 757512	31 CAYO GONZALEZ GUTIERREZ	R 001095	15	0792	0000	25.704
50 757545	64 CONDE SERRANO BEGOÑA	R 001096	17	0792	1292	154.224
50 757620	42 SANZ MELERO FERNANDO	R 001098	20	0792	1292	154.224
50 757668	90 SURE PUY NIEVES	R 001099	21	1192	0000	25.704
50 757709	34 FERNANDO J SORIA CASTRO	R 001106	28	0792	1292	154.224
50 757856	40 LOZANO RODRIGUEZ JUAN JOSE	R 001107	29	0792	1292	102.816
50 757860	08 MERCADAL LAHOZ CARLOS	R 001108	30	1192	0000	25.704
50 757864	94 SALVADOR ESCOLAN MERCEDES	R 001122	44	0792	1292	154.224
50 758345	18 SORIANO BORRELL JOSEFA	R 001127	49	1192	0000	25.704
50 758468	17 LUIS MANUEL MONCHO PELA	R 001128	50	0792	1292	154.224
50 758511	60 REGALADO CERRO CRISANTO	R 001129	51	0792	1292	154.224
50 758522	71 DENDARIETA MOLINERO EMILIO	R 001140	62	0792	1292	154.224
50 758834	92 LEON CIVERA JOAQUIN	R 001142	64	0792	1292	128.520
50 758927	88 MARTINEZ PEREZ JOSEFINA	R 001150	72	1092	1292	77.112
50 759115	82 JULIO TOLEDO VICENTE	R 001153	75	0792	1292	154.224
50 759203	73 LAINEZ PELLICER M. BLANCA	R 001154	76	0792	1292	154.224
50 759216	86 NAVARRO MORENTIN JUSTO	R 001155	77	0193	0000	28.948
50 759325	01 ALICIA ALLUE LIÑAN	R 001156	78	0792	1292	154.224
50 759422	01 ALDA MARTINEZ JOSE LUIS	R 001160	82	0192	1292	308.448
50 760018	15 GUDIOSO ARNAL CARLOS	R 001173	95	0292	1292	257.040
50 760068	65 OSTALE LIGORREZ M. PILAR	R 001175	00	0792	0992	77.112
50 760096	93 MARTINEZ OSTALE FRANCISCO	R 001176	01	0792	1292	154.224
50 760123	23 OTO ABADIA ANTONIO	R 001177	02	0792	1292	154.224
50 760425	34 LILLERRO AMOR RIOS	R 001183	08	0792	1292	128.520
50 760430	39 AZNAR LOPEZ JUANA	R 001184	09	0892	1292	128.520
50 760486	95 MIRABET BAS MARIA CARMEN	R 001185	10	0792	0892	51.408
50 760541	53 ASENCIO MORENTE JESUS	R 001188	13	0792	1292	154.224
50 760666	81 BERRERA MORENO RAFAEL	R 001193	18	0792	1292	154.224
50 760681	96 CORTES RIPA SANTIAGO	R 001194	19	0792	1292	154.224
50 761021	48 ANADON ANCHELARGU ISABEL	R 001197	22	0792	1292	154.224
50 761169	02 FCC. JACINTO BERGES LADRON	R 001201	26	1292	0000	25.704
50 761204	37 GARCIA SANTESTEBA ANA	R 001204	29	0792	1292	154.224
50 761251	84 JOSE JULIAN GIMENEZ DELEFA	R 001206	31	0792	1292	102.816
50 761282	18 GRACIA ROSELL SILVIA	R 001211	36	0792	1292	154.224
50 761295	31 BEATRIZ KURTZ VELLILA	R 001212	37	1292	0000	25.704
50 761346	82 CANDIDO LAHUERTA SAZ	R 001215	40	0192	1292	51.408
50 761520	62 MARQUINO CAMBRON RAFAEL	R 001221	46	0192	1292	308.448
50 761680	28 HERNANDO URQUIA ALFONSO	R 001228	53	0792	1292	154.224
50 762186	49 PEREZ CASTEJON M. JESUS	R 001244	69	0792	1292	154.224
50 762258	24 MIGUEL ANGEL CAMPOOR GARCIA	R 001248	73	1192	0000	25.704
50 762394	63 ULIBARRENA MIGUEL SANTIAGO	R 001259	84	0792	1292	154.224
50 762479	51 BENJAMIN LOPEZ NARVION	R 001266	91	0792	1292	128.520
50 762682	60 MEDALON MARCO MIGUEL ANGEL	R 001278	06	0792	1292	154.224
50 762697	75 LOPEZ ESTEBAN MARIA MAR	R 001279	07	0792	1292	154.224
50 762825	09 SANCHEZ CORRIENDO JOSE MANUEL	R 001286	14	0992	0000	25.704
50 762845	29 MANUEL JOSE TOMAS GUIXE	R 001288	16	0792	1292	102.816
50 762946	33 GARGALLO LOPEZ LUIS JAVIER	R 001295	23	0792	1292	154.224
50 763249	45 GARCES CORTINAT ELENA	R 001299	27	0792	1292	154.224
50 763565	70 CABARRE MARTINEZ MIGUEL	R 001302	30	0792	1092	102.816
50 763713	24 TOLOSANA BERNUES ALBERTO	R 001303	31	0792	1292	128.520
50 766118	04 MARCO HERNANDEZ FERNANDO	R 001307	35	1092	1292	77.112
50 766343	35 TOMAS LARDIES ALEGRIA	R 001311	39	0892	1292	128.520
50 766346	38 ZUBERO MONTANER ARTURO	R 001312	40	0792	1292	154.224
50 766578	46 JESTES BLASCO M. BEGOÑA	R 001318	46	0792	1292	154.224
50 766644	75 REMACHA MOYA JUAN PABLO	R 001319	47	1092	0000	25.704
50 766777	81 PEDRO JUAN GRANDE MARTINEZ	R 001322	50	0792	1292	154.224
50 766931	41 PEREZ ANTON PEDRO	R 001325	53	0792	1292	154.224
50 766962	72 LAHIZA QUERO PASCUAL	R 001326	54	1092	1292	77.112
50 767308	30 LOPEZ BAQUEDANO FERNANDO	R 001334	62	0792	1292	154.224
50 767403	28 LORDA OLIETE JORGE	R 001336	64	0792	1292	154.224
50 767831	68 GIL GUARDIOLA M. BEGOÑA	R 001341	69	0792	1292	154.224
50 768022	65 MUÑOZ CURVAS SELIA	R 001351	79	0792	1292	154.224
50 768038	81 ROYO ESCANERO CELIA	R 001352	80	0892	1292	102.816
50 768059	85 ARPA MORALES JOAQUIN C.	R 001353	81	0792	1292	154.224
50 768150	00 MERCEDES VICENTE CALVO	R 001357	85	0792	1292	154.224
50 768283	35 PINTIUEL MARTIN JOSE ANTONIO	R 001364	92	0792	1292	154.224
50 768419	74 REYES LAIN JOSE DANIEL	R 001369	00	0792	1292	154.224
50 768452	10 RAMS VIVER MANUEL	R 001371	02	0992	1192	51.408
50 768530	88 HERRERO HERNANDO ISMAEL	R 001372	03	1192	1292	51.408
50 768533	91 IGLESIAS DOMINGUEZ JOSE MARIA	R 001373	04	0792	1292	154.224
50 768597	58 VEGA RIVERO M.ROCIO	R 001378	09	0792	1292	154.224
50 768741	08 SANTIAGO CERDASILLO CRESPO	R 001382	13	1292	0000	25.704
50 768790	57 PALACIO FOZ OSCAR	R 001389	20	0792	1292	154.224
50 768822	89 ESPINOSA IGLESIAS PATRICIA	R 001392	23	0392	1092	128.520
50 768972	45 BIENVENIDO DIEZ RASAL	R 001398	29	0992	1292	77.112
50 768991	64 FERNANDO PARDOS RUBIO	R 001399	30	0792	1292	154.224
50 769206	85 SANTOS GIL JOSE MANUEL	R 001411	42	0792	1292	154.224
50 769435	23 ORNAT ORNAT FERNANDO	R 001423	54	0792	1292	154.224
50 769476	64 BENEDICTO RAMOS ENRIQUE	R 001425	56	0792	1292	154.224
50 769481	69 SANCHO VALLES ELISA	R 001427	58	0892	0000	25.704
50 769482	70 MANUEL VAZQUEZ CAMINO	R 001428	59	1092	1292	77.112
50 769547	28 PUENTE FLORES M. DOLORES	R 001433	64	0792	0992	77.112
50 769630	24 JULIO CASAS ALVAREZ	R 001442	73	0193	0000	28.948
50 769679	73 MARTINEZ DALMAU NATIVIDAD	R 001444	75	0892	1292	51.408
50 769685	79 VICENTE QUINTANO CARLOS J.	R 001445	76	0792	1292	154.224
50 769831	31 SEBASTIAN MORFIOLO ARACELI	R 001452	83	0992	0000	25.704
50 769928	31 PASTOR BERENJON JESUS	R 001458	89	0892	0000	25.704
50 769939	42 BELAZI ABDELHAMID	R 001460	91	0792	1292	102.816
50 769945	48 LECHA RANGIL CESAR	R 001461	92	0792	1292	154.224
50 769957	60 FERNANDO LOPEZ CASTELLANO	R 001462	93	0592	1292	77.112
50 770004	10 RUBIO GRACIA SANTIAGO	R 001467	01	0492	1292	154.224
50 770008	14 GONZALEZ RODRIGUEZ M. CARMEN	R 001468	02	0892	0992	51.408
50 770012	18 GRACIA GARCÉS M. PILAR	R 001469	03	0792	1292	154.224
50 770034	40 ANTONIO ARNAL CARRION	R 001470	04	1292	0000	25.704
50 770051	57 JESUS VILLAROVA FONES	R 001472	06	0792	0000	25.704
50 770062	68 GRACIA FIGUEROA MARGRITA	R 001474	08	0892	0000	25.704
50 770338	53 TIERRA VERA MIGUEL ANGEL	R 001479	13	0792	1292	102.816
50 770403	21 SALGUERO SANCHEZ ALEJANDRO	R 001480	14	0792	0992	77.112
50 770404	92 SAEZ DUERTO MANUEL	R 001488	22	0792	1292	154.224
50 770444	00 AMO AZNAR FCC. JESUS	R 001494	28	0792	0000	25.704
50 770494	52 MARTINEZ PORTERO LUIS	R 001496	32	0792	1292	154.224
50 770523	61 GARCIA MOYANO RAFAEL	R 001499	33	0792	1292	154.224
50 770528	09 HINOJOSA PEREZ ROSALIA	R 001502	36	0792	0000	71.142
50 770549	73 GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO L.	R 001508	42	0792	1292	154.224
50 770582	49 GIMENEZ CLEMENTE M. ROSA	R 001512	46	1292	0000	25.704
50 770575	45 HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	R 001520	54	0192	1292	308.448
50 770623	93 SARDANOJA PINILLA MIGUEL A.	R 001524	58	0192	1292	231.336
50 770746	22 ABAJONA ABELMAJID	R 001530	64	0792	1192	128.520
50 770782	58 M. TERESA RAMIREZ SOLE	R 001531	65	0792	1292	77.112
50 770880	59 FORCADA AYUDA MANUEL	R 001540	74	0192	1292	231.336
50 770931	13 MILA CELARES FERNANDO	R 001546	80	0192	1292	308.448
50 770985	67 GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	R 001556	90	0892	1192	102.816
50 770994	79 M. PILAR JUAREZ GOMEZ	R 001557	91	0292	1292	282.744
50 771219	17 MARCON BARTOLOME PEDRO	R 001559	93	0292	1292	282.744
50 771244	32 MIRALLES FERRERUELA ENRIQUE	R 001565	02	0991	1291	91.867
50 771216	07 FERRER BELTRAN FELIX	R 001566	03	0192	1291	308.448
50 771285	76 DIEZ RUEDA SOFIA	R 001577	14	0592	1292	128.520
50 771945	92 ALVAREZ SALO M ROSARIO	R 001588	25	0392	1292	154.224
50 771963	06 SAN JOSE PALACIOS M PAZ	R 001596	33	0292	1292	282.744
50 771964	47 FERNANDEZ BRAULIO MIGUEL	R 001600	37	0292	1292	282.744

Identifica	Nombre	Documento		Periodo		Importe
		T Número	Dc	Desd	Hast	
50 779651	54 HEINRICH RALF MAMDR	R 001601	38	0492	1292	231.336
50 779657	60 FERNANDEZ BORDONADA FRANCISCO	R 001603	40	0392	1292	154.224
50 779736	42 VIETRA DOS SANTOS ORLANDO	R 001607	44	0392	1292	257.040
50 779839	48 GAY GRACIA FRANCISCO	R 001617	54	1192	1292	51.408
50 779845	54 DURAN FERNANDEZ FELICIANO	R 001623	60	0492	0000	25.704
50 779896	08 SANTIAGO GARCIA ARTURO	R 001632	64	0492	1292	179.928
50 779944	56 EL AZAMI EL HASSAMI ABDELHAK	R 001630	67	0492	1292	205.632
50 779961	73 SANHA DJIBRI	R 001632	69	0892	1292	128.520
50 780013	28 DIOP --- OMAR	R 001639	76	0992	0000	25.704
50 780083	01 LIÑARES SUAREZ M MAR	R 001647	84	0492	1292	205.632
50 780092	10 MARTIN DIAZ JOSEFINA	R 001648	85	0492	1292	231.336
50 780130	48 MEDINA CATENA AGUEDA	R 001650	87	0392	1292	257.040
50 780132	50 SOUSA --- MANUEL CEL	R 001651	88	0192	1292	205.632
50 780149	67 RACHID --- MOULAY MUEL	R 001653	90	0592	1292	77.112
50 780256	77 ESCOLLA AUUTOR MERCEDES	R 001665	05	0792	1192	179.928
50 780300	24 PINILLA RODA OLGA	R 001670	10	0692	1292	25.704
50 780342	66 MARTA JOSE GARCIA JORDAN	R 001672	12	1292	0000	102.816
50 780581	14 GUIRAL FUSTERO ADOLFO	R 001683	23	0792	1092	154.224
50 780793	32 ARCELZ GALARRAGA JOSE CARLOS	R 001697	37	0792	1292	205.632
50 780828	6					

Identifica Pr Número Dc	Nombre	Documento		Periodo		Importe
		T Número	Dc	Desd	Hast	
50 710123	75 LOREN LABORDA MANUEL	R 005650	13	0792	1292	154.224
50 710303	61 ANDRES ARTIGAS BURILLO	R 005652	15	0592	1192	68.050
50 710495	59 CLAVERIA BARRERAS RAMON	R 005653	16	0792	1292	154.224
50 710714	84 HERNANDEZ ARIÑO JAVIER	R 005654	17	0792	1292	154.224
50 710830	06 TREBEJO GARCIA JOSE OSCAR	R 005656	19	0892	0000	25.704
50 711767	70 GRASA CASTAN GREGORIO	R 005667	30	0792	1292	154.224
50 712478	84 VELA PENA JESUS	R 005670	33	0892	1292	154.224
50 712978	05 AGUAS JAUREGUI ALFONSO	R 005673	36	0792	1292	154.224
50 714054	29 MONTEJO MATAMALA SEVERIANO	R 005686	49	0492	1292	205.632
50 714599	29 PEREZ GIMENEZ FRANCISCO	R 005687	50	0792	1292	128.520
50 714620	13 CALVO LAZARO JOSE JAVIER	R 005691	54	0992	1292	102.816
50 715256	69 MARTIN MARTINEZ LUIS	R 005692	55	0792	1292	154.224
50 715416	33 JOSE LUIS BOSQUED ALADREN	R 005697	60	0292	1292	282.744
50 717383	60 LAZARO MARTIN PASCUAL	R 005699	62	0792	1292	154.224
50 718125	26 DIEZTE FAFANAS JUAN BOSCO	R 005705	68	0792	1292	154.224
50 718338	45 LATORRE ESCARTIN M JOSE	R 005707	70	0792	0992	77.112
50 719910	65 FELIX ALCEGA LAMATA	R 005709	72	0792	1292	77.112
50 720002	60 BENITO VIDAL JOAQUIN	R 005717	80	0792	1292	154.224
50 721514	20 FCO. JOSE ACIROS SANCHEZ	R 005718	81	0792	1292	154.224
50 721680	89 JOSE M SUELVEZ MORENO	R 005725	88	0792	0992	77.112
50 722106	30 BLANCA ALICEGUI MORIS	R 005726	89	0192	1292	102.816
50 722624	63 BOLGINI RENZETTI CARMINE	R 005728	91	1192	1292	51.408
50 722626	63 SIN LAPLANA PEDRO	R 005732	95	0792	1292	154.224
50 723428	91 JESUS ANGEL CIMORRA GIL	R 005735	01	0792	1292	154.224
50 723750	25 M CRISTINA LOPEZ BERNAD	R 005739	05	0791	0000	22.967
50 723794	25 VALLEJO LAGUERA ARACELI	R 005743	09	0792	1292	154.224
50 724217	69 ZAMORA CORDOVA MARIA PILAR	R 005744	10	0792	1292	154.224
50 724511	07 ESPERANZA LACASTA ZABALZA	R 005748	14	0292	1292	231.336
50 724788	10 GALERA LASOBRAS MIGUEL A	R 005751	17	0792	1292	121.520
50 725267	93 RODRIGUEZ MIZ JESUS	R 005754	20	0992	1192	51.408
50 725481	07 VICENTE GARCIA ALEMAN	R 005759	25	0792	1292	128.520
50 726151	01 CARLOS SENAO ESEBERRI	R 005760	26	0292	1292	102.816
50 726182	32 PEREZ SIPAN DOLORES	R 005764	30	0792	1292	154.224
50 726636	01 BURGOS RAMOS GENARO	R 005765	31	0792	1292	154.224
50 726919	01 MAINAR SALVO JOSE LUIS	R 005767	33	1292	0000	25.704
50 727293	76 JOAQUIN SOGUERO ROMEA	R 005768	34	0492	1292	121.520
50 727544	36 NOVELLON CARRILLO PEDRO	R 005771	37	0792	1292	154.224
50 727699	94 JESUS BELLO HERNANDEZ	R 005776	42	0792	1292	154.224
50 728208	21 MARTINEZ REINA JOAN BAUST	R 005778	44	0892	1292	77.112
50 729091	31 MAGRANER GIMER ARTURO	R 005783	49	0192	1292	308.448
50 730139	03 ROMERO QUINTANA ROBERTO	R 005790	56	0792	1192	128.520
50 730198	03 FROB BIELSA FRANCISCO	R 005797	63	0792	1292	154.224
50 730522	07 BEGUE GONZALEZ ANGEL	R 005800	66	1292	0000	25.704
50 730727	07 SAHUQUILLO JIMENEZ JOSE ANT	R 005802	68	0792	1292	154.224
50 730765	56 CARLOS PEREZ ROYO	R 005803	69	0792	1292	102.816
50 730982	79 GARCIA PALLARUELO JOSE ANT	R 005804	70	0792	1292	154.224
50 731010	79 BIELSA ARTIDIELLO FCO JAVIER	R 005805	71	0792	1292	77.112
50 731234	10 ANTON FRANCO JOSE JULIO	R 005806	72	0792	1292	154.224
50 731246	40 GRACIA HERRERO JESUS	R 005809	75	0792	0992	77.112
50 731942	52 NADAL LONCAN PILAR	R 005810	76	0792	0992	77.112
50 731942	69 ANTONIO JA CARRILLO CRUZ	R 005814	80	1091	1291	68.900
50 732019	49 ANTONIO JA CARRILLO CRUZ	R 005815	81	0192	1292	308.448
50 732721	72 IBARRA RUBIO RAFAEL	R 005816	82	0792	1292	154.224
50 733249	18 ESKUDERO LAGA M ROSA	R 005822	88	1292	0000	25.704
50 733388	60 NAVARO HERNANDEZ JOSE TOMAS	R 005831	00	0792	1292	154.224
50 733452	27 FERNANDO HERNANDEZ JOSE TOMAS	R 005834	03	0792	1292	128.520
50 733947	37 JESUS MONTANES IRTARTE	R 005835	06	1292	0000	25.704
50 734208	81 SERRANO LUIS JESUS	R 005838	07	0792	1292	154.224
50 734245	44 BEOGA ARREGUI BARANDIARAM	R 005839	08	0192	1292	257.400
50 734625	42 PLOU MIRAL ALBERTO	R 005843	12	0792	1292	102.816
50 734947	67 SOLANAS PINA SEBASTIAN	R 005844	13	0992	1292	102.816
50 735783	30 MARTIN GARCIA BELCHOR	R 005857	26	0792	1292	154.224
50 735808	55 DOMISONIO PARRUELLO MUNIESA	R 005858	27	1192	1292	51.408
50 736265	27 BENITO MATITO QUINTERO	R 005861	30	1292	0000	25.704
50 737794	85 GUERRERO AZCONA MANUEL	R 005864	33	1092	1292	154.224
50 737954	64 CESAR ARCOS HERRANZ	R 005874	43	0792	1292	77.112
50 738176	95 GARCIA RUBIO ESTEBAN	R 005875	44	0792	1292	154.224
50 738422	50 GARCIA LUENG MIGUEL ANG	R 005877	46	0792	1292	128.520
50 738656	90 GARCIA MARTIN FRANCISCO	R 005881	50	1192	1292	308.448
50 739311	66 ROLANDO ALDOSORO APERTE	R 005886	55	1292	0000	25.704
50 739484	66 REGALADO MATEO TRINIDAD	R 005891	60	0792	1292	154.224
50 739528	89 VICENTE ARCHE DOMINGUEZ	R 005895	64	0792	1092	77.112
50 739883	56 FRAILLE TOBAJAS MARIA ROSA	R 005897	66	0392	0792	77.112
50 740013	89 GASPAR LECZCANO MUÑOZ	R 005899	68	0792	1292	154.224
50 740160	42 LAGUARDIA PEREZ J. CARLOS	R 005901	70	1292	0000	25.704
50 740397	85 M CARMEN VIEJO IZQUIERDO	R 005905	74	0792	1292	154.224
50 741299	17 RUIZ-GALBE SANTOS JOSE A.	R 005919	86	0792	1292	51.408
50 741853	86 LEON QUINTANA FCO JAVIER	R 005922	91	0792	1292	128.520
50 741925	61 FOGUE ROYO TOMAS	R 005923	92	0792	1292	154.224
50 742056	08 LORES MERINO MIGUEL	R 005927	96	0792	1292	154.224
50 742091	33 CALAVIA HERNANDEZ LOURDES	R 005928	00	0892	1292	51.408
50 743132	84 JUSTE JORDAN JOSE MARIA	R 005933	05	0892	1192	102.816
50 744043	07 BERNAL CABRERA JOSE	R 005938	10	0792	1292	154.224
50 744212	45 ABIAN CORBALAN MILAGROS	R 005945	17	0792	1292	77.112
50 744450	20 CARLOS MATOS BOTELLA	R 005948	20	0792	1292	102.816
50 744494	11 FCO. JAVIER SANCHEZ NAVARRO	R 005952	24	0392	1292	102.816
50 744774	10 ABIO COLLADOS LUIS ANGEL	R 005953	25	0892	1192	51.408
50 744796	20 BASTARDO PANEDAS ANTONIO	R 005955	27	0792	1292	154.224
50 744930	59 LUIS GREGOR ASENSIO GARCIA	R 005956	28	0892	1292	102.816
50 745122	57 MORENO MARTIN T EDUARDO	R 005957	29	0492	1292	231.336
50 746036	51 GUILLEN SANCHEZ JOSE MARIA	R 005958	30	0792	1292	154.224
50 746265	01 BRUJMANI --- NARESH	R 005969	41	0792	1292	154.224
50 747163	61 JOSE M SALDANA GRACIA	R 005976	48	1092	1292	25.704
50 747241	62 MIGUEL LAHOS GOMEZ	R 005985	57	0792	1092	51.408
50 747241	42 AMELIA LAZARO HERNANDO	R 005986	58	0792	1292	154.224
50 747254	42 AMELIA LAZARO HERNANDO	R 005987	59	0193	0000	28.948
50 747708	55 CARLOS NAVARO ABAD	R 005988	60	0792	1092	51.408
50 747918	24 LOPEZ MARTINEZ M ASCENSION	R 005992	64	0792	1092	102.816
50 748061	40 AGUIAR MAMANI ROLPHI DON	R 005997	69	0792	1292	154.224
50 748379	86 CID GONZALEZ M CARMEN	R 005998	70	0792	1292	154.224
50 748649	15 BORTES MARTINEZ CARLOS	R 006002	74	0792	1292	154.224
50 749025	15 BLANCO BUSTAMANTE FRANCISCO	R 006003	75	0792	1292	154.224
50 749059	80 JESUS DUESCA BERDAD	R 006006	78	1292	0000	25.704
50 749201	62 BARRAGA GRASA JOSE	R 006007	79	0792	1292	154.224
50 749263	27 BUENO RAMOS JOSE	R 006011	83	0792	1292	154.224
50 749524	94 LOPEZ RAMOS JOSE	R 006012	84	0992	0000	25.704
50 749547	20 VISCOR TOMAS E LUIS	R 006019	91	0792	0000	25.704
50 749574	49 SERRANO MATEO R MARIA	R 006021	93	0792	0000	25.704
50 749587	40 ROYO PELLICER PEDRO	R 006027	02	1092	1292	154.224
50 750378	13 PINA PLOU CARMELO	R 006030	05	0792	1292	102.816
50 750581	68 MARTINEZ-P CAVERO D VICTOR	R 006037	12	0792	1292	154.224
50 750817	84 JIMENEZ ESCUDE ALFREDO	R 006039	14	0792	1292	154.224
50 750887	29 RODENAS RIVERA JOSE MARIA	R 006046	21	1092	0000	25.704
50 750888	02 SANZ SORIA CESAR	R 006047	22	0792	1092	102.816
50 751081	03 SANZ SORIA FERNANDO	R 006048	23	0792	1292	154.224
50 751368	95 ZARZOSA LOZANO FERNANDO	R 006053	28	0792	1292	154.224
50 751788	35 ANTONIO LOPEZ MARTIN	R 006054	29	0892	0992	51.408
50 751994	39 GARCIA TORRES M CARMEN	R 006060	35	0792	1292	102.816
50 752153	07 PEÑA TORRES FCO JAVIER	R 006063	38	0792	1292	154.224
50 752230	07 CILLA PASTORA L MIGUEL	R 006067	42	0792	1292	154.224
50 752326	84 FELIPE LATORRE HERNANDO	R 006069	44	0792	1292	154.224
50 752342	02 LOPEZ DIEZ J RAMON	R 006070	45	0992	1292	102.816
50 752342	02 SALVADOR TELLO PEDRO	R 006071	46	1292	0000	25.704

Identifica Pr Número Dc	Nombre	Documento		Periodo		Importe
		T Número	Dc	Desd	Hast	
50 752353	13 ALFREDO VIELA OTAL	R 006072	47	0792	1292	102.816
50 752608	74 MARTINEZ RODRIGO JOSE LUIS	R 006076	51	0192	1292	308.448
50 752655	24 EVELIA HERNANDEZ HERNANDEZ	R 006077	52	0892	1292	77.112
50 752681	50 PARRA SANZ DOMINGO	R 006078	53	0792	1292	154.224
50 753047	28 CO ORTEGA AMADEO	R 006088	63	1192	1292	51.408
50 753102	83 MARRON SANZ P ANGEL	R 006090	65	0792	1292	77.112
50 753292	79 FCO JAVIER CAMO GAMEZ	R 006092	67	0792	1292	128.520
50 753302	89 COTIE LATORRE ANGELES	R 006094	69	0792	1292	154.224
50 753478	71 LONGAS MURILLO ENRIQUE	R 006100	75	0892	0992	51.408
50 753772	74 LACRUZ MONGE ARMANDO	R 006101	76	0792	1292	154.224
50 753789	91 JOSE LUIS ALEJO SENDER	R 006102	77	0792	1292	154.224
50 753789	91 JOSE LUIS ALEJO SENDER	R 006103	78	0193	0000	28.948
50 753851	59 VALERA LOPEZ JOSE	R 006105	80	0792	1292	77.112
50 753882	87 IGLESIAS HERMIDA JUAN	R 006106	81	0992	1292	102.816
50 754155	69 MONTERO MARTIN JESUS	R 006110	85	0792	1292	154.224
50 754668	00 FRANCO VAL CARLOS	R 006113	88	0792	1292	154.224
50 754900	38 RAMON VALENT MIGUEL	R 006114	89	0792	1292	154.224
50 755534	90 ONDIVERIA MINGUEZ JAVIER	R 006125	03	0792	0992	77.112
50 756032	06 PALOMO SANCHO JUAN CARLOS	R 006132	10	0792	1292	154.224
50 756426	12 ANTONIO PLAZA EREZA	R 006137	15	1192	0000	25.704
50 756504						

Identificac			Documento		Periodo		Importe	
Pr	Número	Dc	T	Número	Dc	Desd		Hast
50	781629	92	R	006632	25	1192	1292	51.408
50	781635	01	R	006633	26	1292	0000	25.704
50	781654	20	R	006636	29	1292	0000	25.704
50	781712	78	R	006648	41	1292	0000	25.704
50	217368	80	R	006669	62	0792	1092	77.112
50	516432	93	R	006670	63	0792	1292	128.520
50	707567	41	R	006671	64	0192	0392	77.112
50	738304	29	R	006674	67	0191	0391	68.900
50	504994	04	R	006701	94	0692	0000	25.704
50	721858	73	R	006725	21	0492	0692	77.112
50	741491	15	R	006727	23	1291	0000	22.967
50	779464	61	R	006733	29	1192	0000	25.703
50	754892	30	R	006735	31	0889	0000	18.283
50	755841	09	R	006736	32	1288	0000	17.020
50	755804	69	R	006739	35	1288	0000	17.020
50	741491	15	R	006741	37	0189	0689	109.696

Zaragoza, 29 de junio de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo sobre bienes inmuebles

Núm. 40.854

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3;

Por la presente hace constar la siguiente providencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio 9.100.411, contra la deudora Garín Matadero General Frigorífico, S. A., y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Inmuebles:

Finca 7.325. Municipio, Zuera. Tomo 3.468. Libro 118. Folio 244.

Urbana: Complejo industrial integrado por varias naves, separadas, todas de sólo planta baja, en el polígono industrial El Campillo, partida de "Los Valdíos", integrando la subparcela 75 A y B, de 5.560 metros cuadrados.

Finca 11.159. Municipio, Zuera. Tomo 4.148. Libro 165. Folio 189.

Urbana: Parcela de terreno sita en término de Zuera, polígono industrial El Campillo, señalada como parcela 59, de 5.760 metros cuadrados.

Finca 10.704. Municipio, Zuera. Tomo 4.133. Libro 160. Folio 171.

Urbana: Parcela de terreno o solar, en la partida "Los Valdíos", conocida por El Campillo. Es parte de la parcela número 58 del polígono industrial de Zuera, de 2.000 metros cuadrados. Sita en término de Zuera.

Finca 7.850. Municipio, Zuera. Tomo 3.558. Libro 124. Folio 23.

Urbana: Solar, subparcela número 74, partida "El Campillo", situada dentro del polígono industrial que lleva este mismo nombre, de 1.280 metros cuadrados, en término de Zuera.

Débitos:

Número de certificación, régimen y período

93002894. General. Junio 1992.

93011169. General. Julio 1992.

93011170. General. Agosto 1992.

93012962. General. Agosto a octubre 1992.

93012963. General. Agosto 1992.

93012964. General. Octubre 1992.

Importe:

Principal, 26.404.877 pesetas.

Apremio al 20 %, 5.280.973 pesetas.

Costas a resultas, 2.640.487 pesetas.

Total embargo, 34.326.337 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede al deudor, a su cónyuge (en su caso), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el deudor será declarado en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos. — En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 42.318

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9200209, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Miguel-Luis Berges Teller, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 179.182 pesetas de principal, más 36.275 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, lo que hace un total de 265.457 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 22 de junio de 1993, la subasta de bienes propiedad del deudor don Miguel-Luis Berges Teller, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Un vehículo marca "Peugeot 205 GL", matrícula Z-9407-AJ.

Valor de tasación, 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 450.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva

o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 28 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 48.212

Don José-María Varas de Vega, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra;

Hace saber: Que ante esta Sala se tramita el recurso de suplicación núm. 1.617 de 1992, interpuesto por Fondo de Garantía Salarial en el procedimiento número 87 de 1992 del Juzgado de lo Social número 1, seguido a instancia de don Juan-Carlos Lasheras Martínez, contra Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, en el cual se dictó sentencia el día 19 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra en autos seguidos a instancia de don Juan-Carlos Lasheras Martínez, frente al Fondo de Garantía Salarial y a la empresa Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., en reclamación de cantidades, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma, dejando sin efecto la condena expresa del Fondo de Garantía Salarial, manteniendo el resto de sus pronunciamientos.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal la sentencia dictada, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, comunicándolo a través de esta Sala por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., que estuvo domiciliada en Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 8,700, camino de Pinseque, sin número, Venta el Olivar) y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Sala se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Varas de Vega.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 41.765

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 596 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Compañía Fabricante de Hornos, S. L., contra el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) por decreto de la Alcaldía número 25 de 1993, de 23 de febrero, que deniega licencia de instalación, y por decreto número 49 de 1993, de 12 de abril, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.766

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 593 de 1993-C, interpuesto por don Miguel-Angel Córdova Largo, contra el Ministerio de Justicia (Secretaría General de Asuntos Penitenciarios) por acuerdo de 11 de enero de 1993 del subdirector general de Personal de reconocimiento de grado 16 con efectos de 18 de noviembre de 1992, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto el 26 de febrero de 1993 contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.768

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 598 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Bar Damasco, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 2 de diciembre de 1992 del Consejo de Gerencia sobre requerimiento para eliminar banderola, rótulo y aparato de refrigeración en establecimiento sito en calle San Miguel, 5, y por acuerdo de 24 de marzo de 1993 que desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior (expediente número 3.163.593/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.769

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 597 de 1993-C, interpuesto por don Antonio Serrano Pérez, contra el Ministerio de Defensa (Ejército del Aire) por apartado de trienios de las nóminas de haberes de abril de 1993 de los recurrentes con destino en unidades del Ejército del Aire sitas en la III Región Aérea de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.770

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 583 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Marco Briz, en nombre y representación de don Feliciano Santos Macías, contra la Dirección General de Policía por resolución de 4 de diciembre de 1992 que desestima solicitud de abono de indemnización por la prestación de servicio en plantilla distinta de la de destino, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 19 de enero de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.772

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 590 de 1993-C, interpuesto por don Antonio Torres Colmenero, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 15 de abril de 1993 del teniente general JEME, que desestima recurso de alzada sobre solicitud de exclusión de la prestación del servicio oficial de cuartel. (Ref. 565/RR-17.346.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.774

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 592 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Baringo Giner, en nombre y representación de Shengzhao Xiang y Mingzhen Shu, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 6 de abril de 1993 que deniega solicitudes de exención de visado. (Expedientes números 11.329/255 y 11.326/255.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.775

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 472 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Pedraja, en nombre y representación de doña Gemma Gutiérrez Arrondo, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 9 de febrero de 1993 del decano de la Facultad de Derecho, que desestima solicitud de anulación de matrícula, y por resolución de 20 de marzo de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Ref.: Secretaría Derecho ML.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.776

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 290 de 1993-D, interpuesto por don Pedro Aineto Casanova, contra INSERSO por resolución de 11 de mayo de 1992 dictada en expediente sobre calificación de la condición de minusválido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.777

Don Julián Rodríguez Rodríguez, secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en esta sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 545 de 1992-D, a instancia de don Alex Betancourt Tamayo, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por denegación de exención de visado, en el que se ha dictado la resolución siguiente:

«En Zaragoza a 19 de abril de 1993. — Dada cuenta: habiendo transcurrido con creces el término para la interposición del correspondiente recurso, sin que lo hayan anunciado, procédase al archivo de las actuaciones, previa notificación al interesado y anotación en el libro registro.»

Y para que sirva de notificación a don Alex Betancourt Tamayo, cuyo paradero se desconoce, se publica el presente, haciéndole saber que contra la transcrita resolución podrá el interesado interponer recurso de súplica, en el término de cinco días a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1993. — El secretario, Julián Rodríguez.

Núm. 41.778

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 588 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Fabro, en nombre y representación de doña Luisa Arranz Montejo, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de 11 de septiembre de 1992 publicando listas de candidatos que aprobaron el concurso para provisión de plazas vacantes o sustituciones de enseñanza secundaria para el curso 1992-93, y por resolución de 24 de septiembre de 1992 desestimando reclamación ante el director provincial de Educación y Ciencia por desestimación presunta del recurso de reposición ante el director general de Personal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.779

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 584 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de don Antonio Ciprés Susín, contra el Ministerio de Defensa por resolución de dicho Ministerio desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de 18 de marzo de 1992 (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares), sobre señalamiento de haberes pasivos. (423-AJ-4-C99-42-02.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.783

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 587 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por acuerdo de 29 de marzo de 1992, que fija justiprecio de dos porciones de terreno procedentes de las fincas sitas en el polígono 4-52, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, propiedad de don José-Maria López Ruberte, en la expropiación por el proyecto de urbanización de las calles periféricas al área de intervención de U-69-1 del Ayuntamiento de Zaragoza. (Expediente 23/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.784

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 591 de 1993-C, interpuesto por don Sebastián Galera Sánchez, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 15 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima recurso de alzada sobre solicitud de exclusión de la prestación del servicio oficial de cuartel. (Ref. 565/RR-17.347.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.785

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 588 de 1993-C, interpuesto por el letrado del Estado, en nombre y representación de Administración del Estado, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro

por resolución de 18 de marzo de 1993 de la Presidencia, que acuerda requerir a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón para la ejecución de obras de recogida de aguas del barranco de Santa Bárbara y otras procedencias, que confluyen en la cuneta de la carretera Valencia-Zaragoza. (Referencia: Comisaría de Aguas 91-R-84.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 41.788

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 599 de 1993-D, interpuesto por don Francisco Alpuente Lázaro, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 24 de febrero de 1993 del teniente general JEME desestimando recurso sobre reconocimiento de servicios prestados como aprendiz. (565/RR 16.252.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.959

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 557 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Procesa Sligos, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 13 de mayo de 1992 confirmando acta de infracción número 740 de 1992, sancionando por incumplimiento de medidas de reserva, duración o preferencia de empleo, y por resolución de 29 de marzo de 1993 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 2.644/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.957

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 575 de 1993-A, interpuesto por la letrada señora Franco, en nombre y representación de don Luis Beltrán Martínez-Cinta Martínez Casanova, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 29 de marzo de 1993 fijando justiprecio de finca 2-06-71-02-001 del barrio de Santa Isabel en expropiación efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza. (Expediente número 24/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.958

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 520 de 1993-A, interpuesto por doña Azucena Fandos Panias, contra el INSERSO por resolución de 6 de octubre de 1992 del subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales desestimando recurso de alzada contra resolución de la Comisión de Selección de Zaragoza haciendo pública relación de aprobados para cubrir plazas de personal laboral de nuevo ingreso en el INSERSO.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El secretario judicial. Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ILLUECA

Núm. 48.509

Publicadas las listas de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del tribunal y las fechas de realización de las pruebas selectivas para la oposición de dos plazas de auxiliares de Policía local del Excmo. Ayuntamiento de Illueca, se observa en la lista de admitidos que faltan de incorporar los siguientes aspirantes:

—Llanes Luño, Pedro Alfredo (DNI núm. 25.163.353).

—Galán Calvo, Jacinto-Javier (DNI núm. 25.450.908).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illueca, 21 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

LUMPIAQUE

Núm. 48.515

Detectado error en el anuncio núm. 44.970, publicado con fecha 15 de julio de 1993, donde dice "a dos tercios de jornada" debe decir "a media jornada".

Lumpiaque, 21 de julio de 1993. — El alcalde, José Vera Borque.

LUNA

Núm. 48.511

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1993, acordó lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente el padrón del suministro de agua potable a domicilio del primer cuatrimestre de 1993.

2. Someter a exposición pública el reseñado padrón durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse reclamación alguna durante dicho período.

3. Establecer los siguientes plazos para el ingreso en período voluntario: desde el día 25 de agosto al 24 de septiembre, ambos inclusive.

Los ingresos podrán realizarse bien directamente en la Recaudación municipal o bien mediante domiciliación a través de entidad bancaria.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio.

Luna, 22 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL COMARCA DE TARAZONA

Núm. 48.524

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, en sesión de 22 de julio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del suministro de una mini cargadora-excavadora con implementos, para el Servicio de la Brigada de Obras de dicha Mancomunidad, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de la Mancomunidad (plaza de España, 2, de Tarazona), durante el plazo de cuatro días, a efectos de examen y reclamación.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien condicionado a lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Objeto. — Es objeto del presente concurso el suministro de una mini cargadora-excavadora con implementos.

Tipo de licitación. — 4.800.000 pesetas, a la baja (IVA incluido).

Expediente. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad (plaza de España, 2, de Tarazona) durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas. — La fianza provisional será de 96.000 pesetas, y la definitiva, del 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Se realizará en el Registro General, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial de Tarazona (sede de la Mancomunidad), a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de

proposiciones. En el supuesto de coincidir con sábado se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Documentación. A la proposición económica se acompañarán los documentos reseñados en la condición 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Tarazona, 23 de julio de 1993. El presidente, Jesús Orte Moncayo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara:

Que perfectamente enterado del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación del suministro de una mini cargadora-excavadora con implementos, para el Servicio de Brigada de Obras de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, se compromete a realizar el suministro, con sujeción al contenido del expresado documento, por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

MUNEBREGA

Núm. 48.513

El Pleno del Ayuntamiento de Munébrega, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó convocar concurso para la contratación de un educador generalista de adultos para el curso 1993-94, de acuerdo con las bases expuestas en el Ayuntamiento, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto: Contratación de un educador generalista de adultos.

Período de contratación: Desde el 1 de septiembre de 1993 al 30 de junio de 1994.

Características del contrato: Contrato temporal por servicio determinado, a tiempo parcial, de dos tercios de jornada.

Presentación de solicitudes: Desde el 1 de agosto próximo hasta las 14.00 horas del día 15 del mismo mes, en las oficinas municipales.

Respecto a los requisitos, funciones, documentación a aportar, valoración de méritos y demás características, se encuentran expuestos, junto a las bases completas, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Munébrega, 21 de julio de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.900

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 260 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra doña María Remedios Adamuz Bellido y don Francisco-Angel Sánchez Sánchez, en reclamación de 679.861 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco-Angel Sánchez Sánchez y doña María-Remedios Adamuz Bellido, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.373

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 754 de 1992, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Juan-Francisco Morán Domínguez, en reclamación de 450.597 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Juan-Francisco Morán Domínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.898

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 633 de 1990-C, a instancia de Copy Sport, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandados Elena Fernández Fernández y Fernando Vega Díez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un par de botas de esquí, marca "Lange", modelo 9900XR1. Valorado en 10.000 pesetas.

2. Ciento treinta y cinco pares de botas de esquí, marca "Roces Boots", de los siguientes modelos: ocho, CX2000; trece, CX1100; veinticinco, CX1000; dos, CXONE; dieciocho, CX800; veinticinco, CX180; veintidós, CX150; diecisiete, CX500; tres, CX300, y once, CX190. Valorados en 1.100.000 pesetas.

3. Veintidós pares de botas de esquí, marca "Nórdica", de los siguientes modelos: tres, N1225; cinco, N600; siete, N181; cinco, N881, y dos, N500. Valorados en 260.000 pesetas.

4. Treinta y dos portaesquí, marca "Porte Charges Belcar". Valorados en 128.000 pesetas.

5. Setenta y cinco juegos de tablas de esquí, marca "Skiru". Valorados en 750.000 pesetas.

6. Diez juegos de tablas de esquí, marca "Atomic", de los siguientes modelos: dos, ASC423; cuatro, ARC, y cuatro, 3D. Valorados en 150.000 pesetas.

7. Diecisiete juegos de tablas de esquí, marca "Rossignol", de los siguientes modelos: dos, 4S; dos, V460; uno, "Atoll"; uno, 770; tres, V360, y siete, E360. Valorados en 160.000 pesetas.

8. Dieciocho juegos de tablas de esquí, marca "Fisher", de los siguientes modelos: cinco, RC4; cuatro, SC4; cuatro, "Fasion"; uno, "Alpi Tour"; dos, BC3, y dos, "Grafiti". Valorados en 220.000 pesetas.

9. Tres juegos de tablas de esquí, marca "Dynastar". Valorados en 30.000 pesetas.

10. Catorce juegos de tablas de esquí, marca "Dynamic", de los siguientes modelos: cuatro, "Eporline"; cinco, "Spirit", y cinco, VRS7. Valorados en 140.000 pesetas.

11. Un juego de tablas de esquí, marca "Spalding Era". Valorado en 12.000 pesetas.

12. Treinta juegos de tablas de esquí, marca "Blizard", de los siguientes modelos: uno, "Cibox"; dos, V19; uno, V20; uno, "Theme"; uno, "Alpin"; dos, VSL; tres, VC5; uno, VCL; dos, "Secura Sport"; uno, "Acrobatic"; uno, 180; uno, "Sistem"; uno, "Therm THR"; uno, VC5; dos, "Ultra"; uno, "Glass"; dos, "Termo"; uno, "Lady"; uno, "Glass"; uno, VRS; uno, "Quatro"; y dos, "Secura". Valorados en 300.000 pesetas.

13. Sesenta y cuatro monos de esquí, marca "Inpi". Valorados en 320.000 pesetas.

14. Un multihouse marca "Salter". Valorado en 15.000 pesetas.

15. Cincuenta y una tiendas marca "Hezberg", de los siguientes modelos: veintinueve, 160; once, 200, y diecinueve, 240. Valoradas en 350.000 pesetas.

16. Trece raquetas de tenis marca "Prince Volley". Valoradas en 78.000 pesetas.

17. Treinta y seis portaesquí marca "Racing". Valorados en 144.000 pesetas.

18. Cincuenta pantalones de esquí, marca "Royal". Valorados en 150.000 pesetas.

19. Un mono de esquí, marca "Killy". Valorado en 7.000 pesetas.

20. Seis monos de esquí, marca "Assegay". Valorados en 30.000 pesetas.

21. Tres monos de esquí, marca "Royal". Valorados en 21.000 pesetas.

22. Un anorak marca "Inpi". Valorado en 6.000 pesetas.

23. Cuatro pantalones de esquí, marca "Inpi". Valorados en 12.000 pesetas.
24. Sesenta y dos juegos de bastones de esquí, marca "Cut". Valorados en 62.000 pesetas.
25. Cuarenta y nueve juegos de bastones de esquí, marca "Racer". Valorados en 49.000 pesetas.
26. Treinta y dos juegos de bastones de esquí, marca "Speedy". Valorados en 32.000 pesetas.
27. Ochenta y siete juegos de bastones de esquí, marca "Speedy Niño". Valorados en 70.000 pesetas.
28. Un juego de mallas de porteria de balonmano. Valorado en 10.000 pesetas.
29. Diecisiete monos de esquí, de tactel. Valorados en 85.000 pesetas.
30. Dos pantalones de pana, marca "Smash". Valorados en 10.000 pesetas.
31. Setenta y nueve pantalones polainá, marca "Skiru". Valorados en 160.000 pesetas.
32. Once monos de esquí. Valorados en 60.000 pesetas.
- Total, 4.931.000 pesetas.
- Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.
- Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.997**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 425 de 1993 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Cleber Industrial, S. A., con NIF núm. A-50.012.277, con domicilio en carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 341, de Alfajarín (Zaragoza), dedicada a fabricación y comercialización de plásticos, con un activo de 997.585.587 pesetas y un pasivo de 669.345.215 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Alberto García.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 39.331**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento de los menores Miguel-Angel y María del Mar Moro Romero, bajo el núm. 72 de 1993-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha en el que se acuerda el acogimiento de dichos menores.

Y para que sirva de notificación en forma a José Moro Toro y Marcelina Romero Rodríguez, padres biológicos de dichos menores, se expide el presente, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días, ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 38.541**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 462 de 1993-C, instado por Teresa Artigas Clavería, por fallecimiento de Romualdo Artigas Clavería, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado en Samper del Salz (Zaragoza), que tuvo lugar en estado de casado con Fulgencia Lahoz Moliner, y no tuvo descendencia, no habiendo disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Catalina-Teresa, Daniel-Blas y Angel Artigas Clavería.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 39.158**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 385 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1993. El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 385 de 1992, promovidos por compañía mercantil Ibercaja Leasing, S. A., con CIF A-50.219.807, domiciliada en paseo de la Constitución, 4, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Natividad I. Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, contra NG Restauración, S. A. y María-Juana Jiménez García, ambos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en representación de la compañía mercantil Ibercaja Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a NG Restauración, S. A., y a María-Juana Jiménez García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 5.061.650 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 47.946**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 247 de 1993, promovidos por Interleasing, S. A. (CIF A28261105), domiciliada en plaza Santa María Soledad Torres Acosta, 2, de Madrid, representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra Gil Trans, S. L., y don Francisco Gil Crespo, domiciliados en calle Teniente Coronel Pucyo, 8-10, de Zaragoza, y doña María-Teresa Gil Crespo, domiciliada en plaza General Franco, 12, de Soria, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Manuel Sancho Castellano, en representación de Interleasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Gil Trans, S. L., don Francisco Gil Crespo y doña María-Teresa Gil Crespo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.061.768 pesetas, importe del principal, más los intereses paactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 39.420**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 226 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 226 de 1993, seguidos por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte González, siendo demandados Jumalsa, S. A. L., y Esther Claraco Bernués, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Jumalsa, S. A., y Esther Claraco Bernués, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de

28.214.096 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jumalsa, S. A. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 39.335

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 102 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Francisco-Miguel Montañés Pastor y María-Pilar Fandós Arilla, en reclamación de 2.753.597 pesetas de principal y 700.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 39.160

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de tercería de dominio de menor cuantía núm. 1.100 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de junio de 1993. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los autos de juicio de tercería de dominio núm. 1.100 de 1992, seguidos a instancia de la compañía mercantil Fiat Leasing, S. A., con domicilio en plaza de Roma, F-1, entresuelo, de Zaragoza, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida por el letrado don Francisco-Javier Ramos Barrera, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social (URE núm. 3), representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y asistida por el letrado don Fernando Sánchez Franco, y contra Estampaciones y Forjas de la Puebla, S. L., en ignorado domicilio y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la demandante Fiat Leasing, S. A., contra las demandadas Tesorería Territorial de la Seguridad Social (URE núm. 3) y Estampaciones y Forjas de La Puebla, S. L., debo declarar y declaro que, en todo caso, el citado bien descrito en el fundamento primero de esta resolución objeto de embargo pertenece y es propiedad exclusiva de la demandante entidad mercantil Fiat-Leasing, S. A., ordenando en consecuencia se alce el embargo trabado sobre el bien descrito en el mencionado fundamento primero, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Estampaciones y Forjas de La Puebla, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 37.917

Conforme lo acordado en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 93 de 1993-C, tramitado a instancia de Productos Machi, S. A., representada por la procuradora señora Pando, contra Isla del Congelado, cuyo actual domicilio se desconoce, se notifica a la referida demandada la ampliación de demanda acordada por auto de fecha 3 de mayo del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda ampliar la ejecución despachada contra los bienes de la demandada Isla del Congelado por la cantidad de 734.124 pesetas, más 500.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses y costas. — La jueza.» (Firmado.)

Igualmente notifico a la demandada Isla del Congelado la sentencia de fecha 7 de mayo de 1992 recaída en el asunto referido, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Productos Machi, S. A., representada por la procuradora señora Pando, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Isla del Congelado, para con su importe hacer pago a la demandante de la cantidad de 3.372.436 pesetas de principal, más los intereses y costas causadas que se imponen a la demandada.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de ampliación de la ejecución y notificación de sentencia a la demandada Isla del Congelado, expido el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 38.376

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 14 de 1993 se sigue expediente de dominio a instancia de don José-María Bandrés García, representado por la procuradora señora Isiegas Gerner, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se describirán, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende y en especial a don Antonio Lorente Jáuregui, como causahabiente de la titular registral doña Aurora Jáuregui Grau, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

Urbana. — Casa sita en esta ciudad, calle Predicadores, 119, de unos 150 metros cuadrados de superficie. Linderos: derecha de su fachada, otra de don Pedro Pallaruelo; izquierda, la de don José Marraco, y espalda, corral de don Mariano Arias. Antes era la casa sita en calle Democracia, 149. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 725, folio 21, finca número 11.907.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 39.334

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 9 de junio, dictada en el juicio ejecutivo núm. 256 de 1993-D, promovido por Hierros Alfonso, S. A., contra Montajes García Traid, S. L., y otros, en reclamación de 383.045 pesetas de principal, más 156.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

—Saldo y certificados de depósito que la parte demandada tenga en bancos y cajas de ahorro de esta ciudad.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la demandada Montajes García Traid, S. L., libro el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 39.165

Don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el expediente promovido por el procurador don Alfredo-Javier Gracia Galán, en nombre y representación de la compañía mercantil Soguero Materiales para la Construcción, S. L., con domicilio social en carretera de Madrid, kilómetro 315,800, de Zaragoza, con CIF número B-50.344.688, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida entidad, que se sigue con el núm. 719 de 1993-C, habiéndose nombrado interventores a la acreedora Decoaragón, S. L., y a los titulares mercantiles Marcial Valenzuela Bericat y Gregorio Benedí Hernández.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Pérez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 39.001**

En virtud de lo acordado en los autos de suspensión de pagos núm. 9 de 1992-A, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, a instancia de Industrias Químicas Inorgánicas Virval, S. L., por el presente se comunica que en el día de hoy se ha dictado resolución procediendo al archivo del procedimiento por haber sido desechada la propuesta de convenio presentada por la parte actora.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 39.332**

En virtud de lo acordado por su señoría en expediente de declaración de suspensión de pagos núm. 708 de 1993-D, seguidos a instancia de la entidad mercantil Geval, S. A., con domicilio social en camino de Monzalbarba, sin número, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, se hace saber que con fecha 9 de junio de 1993 se ha dictado la providencia cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Pérez Burred. — En Zaragoza a 9 de junio de 1993 [...]. Se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil Geval, S. A. [...]. Hágase saber la admisión de dicha solicitud a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad por medio de los oportunos oficios, a los efectos determinados en los párrafos 4.º y 5.º del artículo 9.º de la Ley de Suspensión de Pagos, y publíquese la admisión de dicha solicitud por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* [...]. Libre, asimismo, edicto al periódico "Heraldo de Aragón" [...].

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Jesús-Ignacio Pérez Burred, del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza.»

Y para que sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 39.419**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 718 de 1993-A, a instancia del Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra los herederos legales y/o testamentarios de Nicolás Roche Mateo y Epifania-Agustina, conocida por Dolores Lozano Roche, y contra otros.

Y por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los codemandados herederos legales y/o testamentarios de Nicolás Roche Mateo y su esposa, Epifania-Agustina, conocida por Dolores Lozano Martínez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados referidos y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 38.330**

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 67 de 1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo en el que su encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los mismos contiene el siguiente tenor literal:

«Sentencia número 80 de 1993. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 1 de junio de 1993, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados por este Juzgado bajo el número 67 de 1993, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Navarro, contra doña Basilia Lecina Aguirre y herencia yacente y herederos desconocidos de don Abel Lecina Francés, la primera mayor de edad y vecina de Ejea, incompareciendo en autos, y declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación del importe de póliza de préstamo al consumo, y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos de don Abel Lecina Francés y doña Basilia Lecina Aguirre, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora

Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de las sumas de 519.671 pesetas de deuda principal, más otras 175.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; en todo lo que condeno a dichos demandados, a quienes por su rebeldía se notificará la presente sentencia en la forma establecida en los artículos 789 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte ejecutante pida su notificación personal en término de una audiencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Abel Lecina Francés expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 38.823**

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 88 de 1993, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S. A., representada por el procurador señor Dehesa Sumelzo, contra otros y don Francisco-Javier Arceiz Galarraga, don José-Enrique Tambo Martínez y doña Natividad Galarraga Sanso, en los que se ha despachado ejecución por las sumas de 2.549.638 pesetas de deuda principal, más otras 850.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A virtud del presente se cita a los antedichos ejecutados don Francisco-Javier Arceiz Galarraga, don José-Enrique Tambo Martínez y doña Natividad Galarraga Sanso, a fin de que en término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que ha sido decretado embargo sobre los bienes que el ejecutante ha designado, sin previo requerimiento, al ignorarse el domicilio de los mismos.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban. — El secretario.

C A S P E**Núm. 39.344**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el núm. 64 de 1993 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato instados por Josefa López Maestro, por el fallecimiento de su hermano Angel López Maestro, ocurrido en Sástago, en estado de soltero, habiendo fallecido sus padres y dejando cinco hermanos de doble vínculo llamados Josefa, Angeles, Rosa, Manuel y Pedro López Maestro.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Angel López Maestro y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos hermanos de doble vínculo antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

C A S P E**Núm. 39.345**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el núm. 63 de 1993 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato instados por Josefa Pérez Pellicena, por el fallecimiento de su hermano Domingo Pérez Pellicena, ocurrido accidentalmente en Zaragoza siendo vecino de Sástago, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido sus padres y dejando dos hermanas de doble vínculo llamadas Josefa y Manuela Pérez Pellicena.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Domingo Pérez Pellicena y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidas hermanas de doble vínculo antes citadas, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.170

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 152 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. En Zaragoza a 5 de julio de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. Que ha sido presentado escrito por la parte actora Vicente Jiménez Revilla, solicitando ejecución en los presentes autos número 130 de 1993, seguidos contra Marjofer, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 11 de mayo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 736.586 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 736.586 pesetas en concepto de principal, más la de 88.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Se decreta el embargo de los vehículos Z-6609-AG y L-80, matrícula 9347-AJ.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Marjofer, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.874

En ejecución número 177 de 1993, despachada en autos número 177 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Juan J. Villaverde Sobreviela, contra HYPESA, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de junio de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada HYPESA, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 465.105 pesetas en concepto de principal, la de 55.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada HYPESA, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.872

En ejecución número 176 de 1993, despachada en autos número 176 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Ernesto Berdiel Miguel y otros, contra Talleres MER, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de junio de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Talleres MER, S. L., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 465.914 pesetas en concepto de principal, la de 55.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Talleres MER, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Déposito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)